

D.A.y F.
D.C.y P. (S) 05/2016

TEMUCO, 24 MAR. 2016

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.089 de fecha 14.12.2015, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2016;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.987 de fecha 15.12.2015, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2016", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Qué, por acuerdos tomados en sesión de fecha 08.03.2016 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 78 del 09.03.2016 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1.- Efectúese una suplementación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2016, por la incorporación de recursos de transferencia municipal, para la administración de la Farmacia Municipal de Temuco, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

05 03 101 000 000	De la Municipalidad a Serv. Incorporados Gestión	M\$	73.648
		M\$	73.648

GASTOS

21 02 001 001 000	Sueldo Base	M\$	1.000
21 02 001 042 000	Asig Atención Primaria Salud		1.000
21 02 001 999 000	Otras Asignaciones		8.100
21 03 999 999 000	Otras		5.000
22 04 004 000 000	Productos Farmacéuticos		46.548
22 09 002 000 000	Arriendo de Edificios		12.000
		M\$	73.648

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud, vigente para el Año 2016, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

21 01 001 001 000	Sueldo Base	M\$	1.700
21 01 001 044 000	Asignación Atención Primaria		1.700
21 01 005 002 000	Bono de Escolaridad		1.500
21 01 005 003 001	Bono Extraordinario Anual		1.700
21 02 001 004 002	Asignación Zona Art.26 Ley 19.378		7.000
22 02 002 000 000	Vestuario, Accesorios y Prendas de Vestir		500
22 04 001 000 000	Materiales de Oficina		1.200
22 08 008 000 000	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		4.900
		M\$	20.200

AUMENTO

21 01 001 011 001	Asig.de Movilización Art.97 letra b) ley 18.883	M\$	1.000
21 01 001 028 002	Asig. Desempeño Cond. Dif. Art.28 Ley 19.378		2.400
21 01 005 002 000	Bono de Escolaridad		800
21 01 005 004 000	Bonificación Adicional Bono Escolaridad		2.400
21 02 001 999 000	Otras Asignaciones		7.000
22 02 001 000 000	Textiles y Acabados Textiles		500
22 04 008 000 000	Menaje para Oficina, Casino y Otros		1.200
22 08 007 000 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes		4.900
		M\$	20.200

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/CUC/ybd
c.c. Dirección de Control
Depto Salud Municipal
Depto. Contab. y Presupuesto



"Por orden del Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL